



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2854/2020**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 102/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión de las disposiciones del Comité de Crisis Local mediante resolución de fecha 02/08/2020 y decretar sin atención al público los días 03 y 04 de agosto;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 102/2020 de fecha 03 de agosto de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese.-----

SANCIONADA: En Balnearia, a doce días del mes de agosto de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 107/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 13 de agosto del año 2020.-